ISSN 0124-0552

ALCALDESA MAYOR Claudia Nayibe López Hernández

REGISTRO DISTRITAL

BOGOTÁ

AÑO 52
NÚMERO 6990
2020 · DICIEMBRE · 13

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2020

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000566
(Diciembre 11 de 2020)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

El SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130017635 del 18 de marzo de 2019, *"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212849, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015-SDH."*

Que con relación a la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al Grupo III ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución No. SDH - 000440 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.752 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Oficina Asesora de Planeación, quien ocupó el primer (1) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución SDH-000418 del 10 de octubre de 2020, se derogo el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000440 del 15 de noviembre de 2019 al señor IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEAGA.

Que mediante Resolución SDH-000084 del 10 febrero de 2020, se derogó el nombramiento del señor ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.845.791 quien ocupó el segundo (2) puesto en la lista de elegibles, y se nombró en periodo de prueba a la señora LINA MARÍA GUZMÁN GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.706.499 quien ocupó el tercer (3) puesto en la lista de elegibles, correspondiente a la OPEC 212849.

Que mediante Resolución SDH-000433 del 14 de octubre de 2020, se derogo el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000084 del 10 de febrero de 2020 a la señora LINA MARÍA GUZMÁN GÓMEZ.

Que mediante oficio 2020EE185362 del 14 de octubre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 212849, como consecuencia de la derogatoria del nombramiento de IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEGA.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20201020811641 de 23 de octubre de 2020, cuyo asunto es "Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015" referencia Radicado Nro. 20206001051202 del 05 de octubre de 2020, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 212849 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
4	20192130017635 del 18 de marzo de 2019	Secretaria Distrital de Hacienda	212849	71.76	80149549	Daniel Alfonso Velandia Londoño	09 de abril de 2019

(…) "

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el cuarto (4) puesto de la lista de elegibles.

Que el señor DANIEL ALFONSO VELANDIA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.149.549, ocupó el cuarto (4) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC No. 20192130017635 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina Asesora de Planeación, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor DANIEL ALFONSO VELANDIA LONDOÑO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Especializado código 222 grado 24 de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que *"En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."*

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba al señor DANIEL ALFONSO VELANDIA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.149.549, quien ocupó el cuarto (4) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130017635 del 18 de marzo de 2019, bajo el código OPEC 212849, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO. En el evento que para la fecha de posesión ya se haya superado la emergencia sanitaria, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3°. El señor DANIEL ALFONSO VELANDIA LONDOÑO, de conformidad con artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000567
(Diciembre 11 de 2020)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

El SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° CNSC – 20192130017235 del 18 de marzo de 2019 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos 2 vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212918, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21, del sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130651621 de 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al grupo III y IV, ya se encuentran en su mayoría firme y entre ellas la del objeto de este nombramiento.

Que mediante Resolución SDH-000463 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba al señor VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.918.323, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 21, de la Subdirección de Infraestructura y Localidades, quien ocupó el segundo (2) puesto en la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC - 20192130017235, el cual se posesionó el día 20 de abril de 2020.

Que mediante Resolución DGC-000903 del 24 de septiembre de 2020, le fue aceptada la renuncia al señor VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS, a partir del 5 de octubre de 2020.

Que mediante oficio 2020EE177202 del 28 de septiembre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 212918, como consecuencia de la renuncia del señor VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20201020806951 de 21 de octubre de 2020, cuyo asunto es "Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015" referencia Radicado Nro. 20206001051202 del 05 de octubre de 2020, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 212918, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3	20192130017235 del 18 de marzo de 2019	Secretaria Distrital de Hacienda	212918	65.95	52835459	María Isabel Forero Zarate	08 de abril de 2019

(…) "

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el tercer (3) puesto de la lista de elegibles.

Que la señora MARÍA ISABEL FORERO ZÁRATE identificada con cédula de ciudadanía No. 52.835.459, ocupó el tercer (3) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC - 20192130017235 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección de Infraestructura y Localidades, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora MARÍA ISABEL FORERO ZARATE, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Especializado código 222 grado 21 de la Subdirección de Infraestructura y Localidades y así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que "*En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba a MARÍA ISABEL FORERO ZÁRATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.835.459, quien ocupó el tercer (3) puesto de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC - 20192130017235 del 18 de marzo de 2019 bajo el código OPEC No. 212918 para desempeñar el cargo de carrera administrativa en la planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 en la Subdirección de Infraestructura y Localidades, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO. En el evento que para la fecha de posesión ya se haya superado la emergencia sanitaria, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3°. La señora MARÍA ISABEL FORERO ZÁRATE, De conformidad con artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

DECRETO LOCAL DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Decreto Local Número 014
(Diciembre 4 de 2020)

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2020".

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y el Decreto 777 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la presente vigencia, se realizaron procesos de contratación en los rubros de funcionamiento: 1310202010105 "Artículos textiles (excepto prendas de vestir), Dotación (prendas de vestir y calzado)", 1310202010202 "Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados", los cuales se contrataron por menor valor de los recursos inicialmente destinados.

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2020 se contempló para la contratación del servicio de ferretería por valor de $20.000.000, durante la vigencia trascurrida, no se observó la necesidad de realizar dicho proceso. Estos recursos se hacen necesarios para cubrir otras necesidades del Fondo de Desarrollo Local.

Que se ha identificado en la Localidad de BARRIOS UNIDOS la necesidad de atender la situación de inminente riesgo según los hechos presentados a raíz de la pandemia ocasionados por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) que conllevaron a la declaración de estado de Emergencia Sanitaria y de Calamidad Publica en Bogotá D.C., como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan las actuaciones inmediatas por parte de la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, se hace necesario contratar los bienes y servicios necesarios para atender y superar situaciones directamente relacionados con la respuesta, manejo y control de la pandemia COVID-19, con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Que el artículo 9 del Decreto 777 de 2019, páragrafo estipula:

"Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contra crédito al Presupuesto anual de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	CONTRACREDITO
13	GASTOS	23.930.296,00
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.930.296,00
13102	Adquisición de bienes y servicios	23.930.296,00
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	23.930.296,00
131020201	Materiales y suministros	23.930.296,00
13102020101	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.545.250,00
1310202010105	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	181.000,00
1310202010106	Dotación (prendas de vestir y calzado)	10.364.250,00
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	6.726.286,00
1310202010202	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	726.286,00
1310202010206	Productos de caucho y plástico	4.500.000,00
1310202010207	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	1.500.000,00
13102020103	Productos metálicos	6.658.760,00
1310202010301	Metales básicos	1.500.000,00
1310202010302	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	5.158.760,00

ARTÍCULO SEGUNDO: efectúese el siguiente crédito al presupuesto anual de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	CRÉDITO
13	GASTOS	23.930.296
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.930.296
13102	Adquisición de bienes y servicios	23.930.296
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	23.930.296
131020201	Materiales y suministros	23.930.296
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	23.930.296
1310202010205	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	23.930.296

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2020

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000566

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba".....1

Resolución Número SDH-000567

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba".....3

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Decreto Local Número 014

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2020".5

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital